

CAPÍTULO I

Presentación de la metodología de la investigación

Carme Sibina Vidal

*Profesora asociada de Derecho Administrativo.
Universidad de Barcelona*

Ricard Gracia Retortillo

*Profesor agregado de Derecho Administrativo.
Universidad de Barcelona*

SUMARIO. 1. Los tribunales administrativos de recursos contractuales como objeto de estudio jurídico. 2. Método utilizado en este trabajo. El recurso al estudio empírico. 3. En particular, los cuestionarios realizados a los tribunales administrativos de recursos contractuales: aspectos metodológicos. 3.1. Diseño y contenido de los cuestionarios. 3.2. Universo de estudio. 3.3. Desarrollo del trabajo de campo. 3.4. Análisis de los datos. 4. Cuestionarios. 4.1. Cuestionario institucional. 4.2. Cuestionario miembros. 5. Bibliografía.

1. Los tribunales administrativos de recursos contractuales como objeto de estudio jurídico

Desde la incorporación de los tribunales administrativos de recursos contractuales (en adelante, TARC) a nuestro ordenamiento jurídico, realizada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto¹, los estudios sobre estos órganos han ido incre-

1. Según se profundizará a lo largo de esta obra, como consecuencia de la necesidad de adaptar la legislación española al derecho de la Unión Europea, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, encomendó el conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a órganos especializados e independientes del órgano de contratación de cada Administración: los TARC (que, en nuestro país, están conformados por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y los órganos similares creados por las comunidades autónomas, las corporaciones locales, las Cortes Generales y las asambleas legislativas de las comunidades autónomas).

mentándose paulatinamente hasta el punto de que, actualmente, son ya numerosos los trabajos que se ocupan de examinar estos mecanismos administrativos de reacción ante posibles vulneraciones de la normativa contractual².

No obstante, han sido pocos los estudios que se ocupan principal o exclusivamente de la vertiente jurídico-organizativa de los TARC. Más aún, en la mayoría de los casos, la doctrina científica ha centrado el estudio en el recurso especial³ y no tanto —o no de forma prioritaria— en el órgano competente para su resolución. Aún menos son los estudios existentes que se centren —o siquiera tengan en cuenta— los TARC de ámbito local⁴.

En concreto, los principales aspectos tratados por la doctrina han versado mayoritariamente sobre el alcance de las directivas europeas de recursos contractuales, la evolución y transposición al derecho español de tales directivas, o en general, los mecanismos de la tutela de los licitadores y el papel de estos órganos como parte de las distintas vías de control de la contratación pública⁵. Desde el punto de vista de su configuración jurídico-institucional, se han analizado cuestiones relevantes relativas especialmente a la naturaleza de los TARC o su independencia⁶, así como, entre otras cuestiones, al concreto diseño de algunos de los órganos⁷, aprovechando la oportunidad de su creación o reforma.

La gran mayoría de todos estos estudios adoptan exclusivamente el método jurídico. Ciertamente, aunque relevantes y ya toda una referencia, son muy escasos los estudios empíricos realizados hasta la fecha en relación con los TARC, su organización, funcionamiento y actividad reales⁸. Además, las pocas experiencias con las que contamos se basan, sobre todo, en fuen-

Sobre el proceso de transposición de las exigencias de la Directiva de Recursos (Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos), véase Santamaría Pastor (2015a).

2. Evitamos aquí hacer un listado exhaustivo de los estudios publicados hasta el momento. Nos remitimos a las referencias que se incluyen en los distintos capítulos que componen esta obra colectiva, cuya suma puede cumplir más fácilmente dicha función.

3. Entre otros, Santamaría Pastor (2015b) y Razquin Lizarraga (2018).

4. De hecho, como se verá a lo largo de esta obra, la perspectiva local aparece habitualmente, para ser objeto de crítica por la existencia o configuración organizativa de estos órganos (véase el capítulo IV de esta obra). Entre las referencias más completas al ámbito local, Mora Ruiz (2018).

5. Véase Díez Sastre (2012) o Mora Ruiz (2018).

6. Podemos destacar: Hernández González (2016) y Marabel Matos (2017). Como resultados previos del proyecto que da origen a esta misma obra colectiva, véanse Vilalta Reixach (2022) y Toscano Gil (2022).

7. Así, por ejemplo, Pulido Quecedo (2010). O, especialmente, INAP (2010).

8. Por todos, Díez Sastre (2015-2021, 2022).

tes secundarias: memorias de actividad, información institucional, etc., que rara vez incorporan datos sobre los órganos a nivel local, al menos no con el mismo nivel de detalle que los TARC del resto de niveles territoriales. Asimismo, no se conocen cuestionarios directos a los TARC, al menos no con una cierta vocación de exhaustividad.

2. Método utilizado en este trabajo. El recurso al estudio empírico

Una vez situado brevemente el estado de la cuestión sobre el objeto de estudio de nuestra investigación, y antes de pasar a desarrollar propiamente su contenido en los siguientes capítulos de la obra, creemos oportunas algunas referencias sobre la metodología utilizada.

De entrada, destacamos que el método adoptado responde, fundamentalmente, a una doble aproximación, jurídica y empírica, que pretende dotar al estudio de los TARC de un cierto carácter novedoso e interdisciplinar.

Por una parte, en cuanto al método jurídico, se ha realizado un análisis teórico de las fuentes y un análisis comparado de fenómenos similares en el ordenamiento interno y de fenómenos iguales en los ordenamientos comparados de otros Estados. Por otra parte, en la utilización del método empírico, se ha combinado la recogida de información sobre los TARC, a través de las fuentes ofrecidas por las diferentes Administraciones públicas, con el análisis de datos con base en dos cuestionarios elaborados *ad hoc* para ser respondidos por los propios órganos de recursos contractuales.

En este marco, esta investigación utiliza técnicas de recogida de información diversas, que combinan las técnicas de análisis jurídico con las de análisis empírico que se relacionan a continuación.

a) Análisis jurídico-teórico

La investigación se inició con el análisis teórico del objeto de estudio y, más concretamente, de las cinco grandes líneas de trabajo identificadas, para seguir, posteriormente, con el examen de cada uno de los aspectos problemáticos identificados en cada una de ellas, prestando una especial atención a su proyección local:

- La naturaleza jurídica particular de los TARC.
- La planta de los TARC. En particular, la compleja articulación a nivel local.

- La garantía de independencia de los TARC. En particular, los riesgos de su quiebra en los casos de los tribunales a nivel local.
- La ejecución forzosa de las resoluciones de los TARC. En particular, cuando el destinatario que se resiste al cumplimiento es una Administración local.
- La responsabilidad patrimonial de los TARC. En particular, cuando el reclamante de responsabilidad es la Administración contratante.

Para realizar este análisis se han usado las fuentes habituales en la investigación jurídica, es decir, la identificación, la revisión y el estudio de la bibliografía existente sobre los TARC, así como el análisis de su normativa y jurisprudencia, atendiendo, especialmente, a las fuentes procedentes del derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia asentada por el TJUE, por su especial incidencia en esta materia. A las fuentes anteriores se ha sumado el recurso a otras disponibles y de especial interés: en particular, la doctrina de los órganos consultivos y las resoluciones e información institucional (memorias de actividad, información en páginas web, etc.) de los propios TARC.

b) Análisis jurídico-comparado interno

Cada una de las cuestiones problemáticas identificadas han sido estudiadas teniendo presente la regulación y la práctica del conjunto de TARC existentes en nuestro país: el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, todos los tribunales contractuales autonómicos y, muy especialmente, los principales de ámbito local (provincial y municipal) cuya existencia ha podido ser contrastada.

c) Análisis jurídico-comparado con los tribunales económico-administrativos

La naturaleza similar de los TARC con los tribunales económico-administrativos nos ha llevado a utilizar estos últimos como referente comparado. Este estudio se justifica, especialmente, debido a la mayor antigüedad de tribunales económicos-administrativos y, en consecuencia, a la existencia de documentación de interés y de debates similares sobre las cuestiones problemáticas que han sido objeto de nuestra investigación.

d) Análisis jurídico-comparado con los órganos de otros Estados de la Unión Europea e internacionales

Dada la relevancia comunitaria de la materia objeto de estudio, en la que, como ya se ha destacado, tiene una gran incidencia la normativa de la UE

sobre contratación pública y la jurisprudencia del TJUE, se ha incorporado el análisis de las cuestiones problemáticas a la luz comparada de algunos ordenamientos de referencia. En particular, los ordenamientos italiano, alemán e inglés.

Asimismo, con la finalidad de favorecer una mayor internacionalización del estudio y, sobre todo, la divulgación de los resultados obtenidos, se ha analizado también el caso colombiano y de buena parte de los Estados de América Latina.

e) Análisis empírico

Como hemos indicado, junto al uso del método jurídico, el presente estudio aporta un valor añadido —poco habitual en las investigaciones en la disciplina del derecho— como es el contraste de las fuentes jurídicas citadas con la realidad de los TARC.

Como ya hemos destacado, con anterioridad a nuestro trabajo, los estudios existentes en esta línea —aunque excelentes y de gran utilidad— se limitan al análisis de las memorias de actividad y alguna información institucional del Tribunal Administrativo Central y de algunos de los órganos autonómicos⁹. Sin embargo, no existen datos empíricos conocidos sobre los órganos a nivel local, ni tampoco sobre algunas de las cuestiones problemáticas que pueden derivarse directamente de su naturaleza peculiar, como la garantía sobre la independencia o las cuestiones más técnicas de la ejecución o la responsabilidad de las resoluciones.

Es por ello que, para un más eficaz contraste empírico de las cuestiones identificadas, se han elaborado dos cuestionarios que se han enviado a los TARC que han podido ser contactados, de los tres niveles territoriales del Estado autonómico (tal y como se detalla en el siguiente apartado).

Las cuestiones sobre las que versan las preguntas se han diseñado específicamente a partir de una serie de indicadores relativos a su ámbito de aplicación, organización, funcionamiento, composición, especialización e independencia y actividad. Adicionalmente, se incluyen algunas preguntas más técnicas y específicas sobre la ejecución y responsabilidad patrimonial (el cuestionario completo se encuentra en el apartado 4 de este capítulo).

9. Véase Díez Sastre (2015-2021, 2022).

3. En particular, los cuestionarios realizados a los tribunales administrativos de recursos contractuales: aspectos metodológicos¹⁰

3.1. Diseño y contenido de los cuestionarios

El diseño de la metodología del análisis empírico de los TARC se ha realizado a partir de los principales objetos de estudio y las hipótesis planteadas en la investigación, y con el fin de recoger información de forma directa tanto de su funcionamiento como de la naturaleza de su relación con los miembros que los componen.

En este sentido, cabe destacar que, en principio, se disponía de alguna información de tipo parcial sobre la posible existencia o constitución y del marco jurídico previsto, pero no existía información precisa sobre su funcionamiento efectivo ni de las características de sus miembros.

Así, se consideró adecuado confeccionar dos cuestionarios con objeto de recoger dos tipologías de información de características diferentes.

El primero, de tipo institucional, centrado en los aspectos siguientes:

- La organización: creación, regulación, personalidad jurídica, adscripción, composición, número de vacantes, forma de selección, mandato de sus miembros, existencia de destituciones, extinciones y recusaciones, retribución económica y, en su caso, motivos de la extinción.
- El funcionamiento: reparto de tareas y asuntos, forma de adopción de las resoluciones, adopción de votos particulares, personal de apoyo, suscripción de convenios para la asistencia en sus funciones y participación en la elaboración de su presupuesto.
- La actividad: número de resoluciones, Administraciones responsables de los actos impugnados, sentido de las resoluciones, duración media del procedimiento y publicidad de las resoluciones.

10. Los cuestionarios han sido realizados conjuntamente con el equipo de la *Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals*, que ha llevado a cabo el trabajo de campo, así como la explotación y el asesoramiento en el análisis sistemático de los datos. Agradecemos al equipo de la *Fundació*, coordinado por la Dra. Esther Pano Puey, y a su director, el Dr. Jaume Magre Ferran, su inestimable colaboración y el alto valor aportado al estudio empírico del presente trabajo. Las consideraciones de este apartado incorporan también las reflexiones realizadas por dicho equipo.

- La ejecutoriedad de las resoluciones: planteamiento de incidentes de ejecución, consecuencias de la inejecución de las resoluciones e impugnación de actos dictados en ejecución.
- La responsabilidad patrimonial: presentación de reclamaciones y fundamento jurídico de las mismas.
- La eficacia de las resoluciones: recordatorio de la suspensión automática por la presentación de recurso contra la adjudicación, existencia de impugnaciones basadas en la causa de nulidad del artículo 39.2 e) de la LCSP y seguimiento sobre la obligación de suspensión automática.
- El planteamiento de cuestiones prejudiciales al TJUE.

El segundo, dirigido a los miembros de los TARC, con el objeto de identificar su perfil, naturaleza del vínculo y dedicación, entre otros. A estos efectos se formularon, entre otras, preguntas sobre: el sexo, la edad, la antigüedad en el cargo, la condición de funcionario público, la ocupación inmediatamente anterior, la titulación académica, la formación en contratación pública, la experiencia previa, la retribución anterior y el ejercicio de otra actividad profesional.

3.2. Universo de estudio

El universo de estudio incluye todos los TARC constituidos que han podido ser identificados, con especial atención a los de ámbito local.

En primer lugar, para poder realizar el estudio empírico mediante el envío de los cuestionarios era necesario disponer de un registro de los TARC existentes en España. A estos efectos, es importante destacar que, antes de nuestra investigación, no existía ningún listado completo y actualizado que comprendiera la totalidad de TARC de los distintos niveles territoriales.

Así, para confeccionar el universo de estudio, se partió de un listado de TARC que se habían detectado mediante fuentes secundarias; en concreto, mediante el vaciado de boletines y diarios oficiales y la recogida de información a través del acceso a páginas web institucionales y perfiles del contratante¹¹. Este primer listado se validó y complementó mediante llamadas telefónicas y contacto directo con responsables institucionales.

11. Hay que destacar las dificultades de obtener información sobre los TARC a través de estas fuentes. Especialmente, en el caso de los de ámbito local.

El censo final incluye 57 TARC potencialmente existentes (sin discriminar aún los activos de los ya disueltos o inactivos), englobando tribunales de todos los niveles territoriales de gobierno a fecha de diciembre de 2022.

3.3. Desarrollo del trabajo de campo

a) Distribución de los cuestionarios

Una vez identificado el primer censo de entidades, el trabajo de campo se inició con la distribución de los cuestionarios entre los TARC. A estos efectos, fue necesario obtener una dirección electrónica de contacto de cada uno de los tribunales.

El proceso de obtención de esta dirección (que se confirmaba por vía telefónica) supuso cierta dificultad, dado que no siempre resultó simple contactar directamente con el tribunal o con alguna unidad que mantuviese una relación directa. En este sentido, de acuerdo con el proceso de trabajo de campo desarrollado, podemos afirmar que los TARC —especialmente los locales— son órganos poco conocidos y cuyos mecanismos de contacto no están sistematizados¹².

Este hecho dificultó en gran medida el desarrollo tanto del censo inicial como del posterior trabajo de campo. No obstante, finalmente, se pudo efectuar el envío de 36 cuestionarios.

En cuanto al cuestionario dirigido a los miembros individuales del tribunal, se ofreció la posibilidad de hacerlo llegar directamente o de que fuese el propio órgano quien lo distribuyese.

b) Apoyo a las respuestas

Para apoyar el proceso de respuesta, la distribución de los cuestionarios no se limitó al envío de estos mediante correo electrónico, sino que se hicieron hasta diez contactos posteriores. En algunos casos no fue necesario llegar a este número de contactos, ya que la entidad completó el cuestionario, en otros se constató la negativa a la respuesta, y en algunos no hubo una negativa explícita, pero no se respondió.

12. En algunos casos resultó complejo contactar con los responsables o con personas vinculadas a los TARC. En el proceso de contacto, primero se solicitaba el contacto directo con el TARC y, en caso de que la persona que atendía la solicitud no supiese ubicarlo organizativamente, se intentaba contactar con los servicios de secretaría, los servicios jurídicos o las áreas de contratación. Incluso estas áreas que podrían tener un vínculo material con los asuntos propios del TARC no siempre tenían información del órgano.

Finalmente, se inició formalmente un procedimiento de derecho de acceso a la información pública, más con el objeto de disponer de una solicitud registrada que de incorporar la información, dadas las restricciones de tiempo de un proceso de trabajo de campo.

3.4. Análisis de los datos

Finalmente, se obtuvo respuesta de un total de 27 del total de TARC contactados (75 %). De ellos, 18 (50 %) contestaron a los dos cuestionarios enviados; otros 5 (+14 %), solo al cuestionario institucional, y otros 4 (+11 %), solo al cuestionario sobre los miembros. Debido a la insuficiencia o la limitación de las fuentes bibliográficas y documentales sobre los TARC y la práctica inexistencia de datos sobre los TARC locales, a pesar de haber recibido un nivel de respuesta modesto, y claramente más bajo de la expectativa inicial —dado el pequeño tamaño del universo de estudio—, podemos afirmar que las respuestas a los cuestionarios nos ofrecen datos valiosos que no podríamos obtener por otras vías.

Estos datos nos ayudan, por un lado, a entender mejor las características y peculiaridades de los TARC en su conjunto, y muy especialmente los de nivel local. Los resultados no se presentan aquí de forma conjunta, sino que la explotación de los datos se incorpora a lo largo del presente trabajo permitiendo contextualizar y analizar con mayor precisión cada uno de los aspectos problemáticos identificados, allí donde se ha considerado de utilidad. A su vez, los datos obtenidos suministran una gran cantidad de información inédita y de interés, cuya próxima explotación y sistematización nos permite proyectar futuras publicaciones que sigan a la que se inicia ya en las siguientes páginas.

4. Cuestionarios

4.1. Cuestionario institucional

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO:

La información de identificación personal que se solicita solo tiene efectos de validación y no será utilizada en el estudio. Los datos se facilitarán de forma agregada sin identificación concreta que permita la identificación directa del órgano.

Denominación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales:

Sede (municipio)

Dirección postal:

Correo electrónico (institucional):

Teléfono:

Persona de contacto (nombre y apellidos):

Cargo de la persona de contacto:

Fecha de respuesta del cuestionario: (dd/mm/aaaa)

Persona que responde el cuestionario:

Otras observaciones:

A. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A.1 ¿Cuál es el ámbito territorial de actuación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (en adelante TARC)?

- Estatal
- Autonómico (CA)
- Local
- Otros

Especificar otros

A1.1 En caso de ámbito territorial Local:

Supramunicipal

- Foral
- Provincial
- Insular
- Otros

Especificar otros

Municipal

- Municipio de gran población
- Municipio de régimen común
- Otros (municipios de régimen especial distinto al de gran población)

A.2 En relación con el ámbito subjetivo de actuación, indicar también si ejercen su competencia de resolución de recursos en relación con la actividad contractual de:

- Administraciones públicas (y sector público)
- Parlamentos/órganos constitucionales/estatutarios y/o entidades que no se integran en el Poder Ejecutivo

B. CREACIÓN Y EXISTENCIA ACTUAL

B.1 ¿En qué fecha se creó el TARC? (dd/mm/aaaa):

Indicar la disposición o norma de creación (título y referencia de publicación):

B.2 ¿En qué fecha se celebró la sesión constitutiva del TARC? (dd/mm/aaaa):

B.3 ¿El TARC está en activo?

- Sí
 No, está inactivo
 No, ha sido extinguido formalmente

B.3.1 En caso de respuesta negativa (TARC extinguido o sin actividad), indicar:

Fecha de disolución/extinción (dd/mm/aaaa):

Disposición de extinción (título y referencia de publicación):

¿Cuál cree que puede/n haber sido la/s causa/s de la extinción?

- Falta de actividad
 Falta de recursos humanos
 Falta de recursos económicos
 Dificultades para proveer vacantes
 Otras

Especificar otras:

Observaciones:

C. ORGANIZACIÓN (I): ASPECTOS GENERALES

C.1 ¿El TARC ha aprobado alguna disposición normativa (reglamento o similar) que regule su organización y funcionamiento internos (distribución y adopción de acuerdos, etc.)?

- Sí
 No

En caso afirmativo, adjuntar referencia (fecha y, en su caso, boletín oficial de publicación o enviar el texto en caso de no haber sido publicado):

C.2 ¿El TARC tiene personalidad jurídica propia?

- Sí
 No

C.3 ¿Cuál es la forma de adscripción orgánica del TARC? (Indicar la denominación concreta del órgano al que se adscribe y, en su caso, adjuntar organigrama):

Administración/ente:

Área/departamento (en su caso):

Órgano:

¿El órgano al que se adscribe es un órgano con competencias en materia de contratación pública?

- Sí
 No

D. ORGANIZACIÓN (II): COMPOSICIÓN Y MANDATO DE LOS MIEMBROS

D.1 ¿Cuántos miembros componen el TARC en total?

- 1
 2
 más de 2

Indicar el número total:

D.2 ¿Ha variado el número de miembros desde su creación inicial?

- Sí
 No

En caso afirmativo, responder:

D.2.1 ¿Cuál era el número de miembros anterior? (indicar número):

- ha aumentado

 ha disminuido

D.2.2 ¿Qué ha motivado dicha modificación?

- Incremento de la actividad
 Otras causas

Explicar

D.3 ¿Se ha dado alguna situación de vacante desde su constitución?

- Sí, de un órgano unipersonal
 Sí, de la presidencia
 Sí, de alguna vocalía
 No

D.3.1 En caso de un órgano unipersonal, ¿cómo se ha resuelto la vacante?

D.3.2 En caso de la presidencia. ¿está vacante a día de hoy?

- Sí
 No

D.3.3 ¿Cómo se resuelven las vacantes a la presidencia?

- Miembro de más edad
 Otros

Especificar otros

Indicar número de ocasiones que se ha usado miembro de más edad

Indicar número de ocasiones que se ha usado otros.

D.3.4 En caso de alguna vocalía, ¿cuántas plazas vacantes hay a día de hoy?

- Ninguna
 1
 más de 1

Indicar número exacto

D.3.5 ¿Cómo se resuelven las vacantes de vocalías?

- Asignación por la presidencia a otro miembro
 Otros

Especificar otros

Indicar número de ocasiones que se ha usado asignación por la presidencia a otro miembro

Indicar número de ocasiones que se ha usado otros

D.4 ¿En qué órganos se organiza funcionalmente hoy el TARC? (señalar los existentes)

- Presidencia
 Vocalías
 Secretaria
 Otros

Indicar número total de vocalías:

Indicar denominación otros

Indicar número total de otros

D.5 ¿Cómo han sido seleccionados los miembros actuales del TARC?

- A través de un sistema de concurso público
 A través de un sistema de libre designación con publicidad
 A través de un sistema sin publicidad
 Otro

Indicar otro

En su caso, indicar cuál es el medio de publicidad habitual de las convocatorias (y aportar alguna referencia como ejemplo)

D.6 ¿Cuál es la duración del mandato de los miembros del TARC prevista?

Indicar la referencia de la previsión normativa

D.7 ¿Se permite la renovación del mandato una vez finalizado?

- Sí
 No

D.7.1 En caso de respuesta afirmativa, desde su creación, ¿cuántos miembros del TARC han renovado su mandato una vez finalizado?

- Ninguno
 1
 Más de 1

Indicar cuántos

D.8 En algún caso, ¿alguno de los miembros del TARC ha sido destituido/cesado (o ha abandonado el cargo) antes de la finalización de su mandato?

- Ninguno
 1
 Más de 1

Indicar cuántos

D.8.1 En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es la causa que ha justificado el cese/destitución (o abandono)? (Explicar)

D.9 ¿En alguna ocasión, los miembros del TARC han sido recusados por cualquiera de las partes?

- Sí
 No

Indicar, si consta, el número de veces:

En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la causa de la recusación?

D.10 ¿En alguna ocasión, algún miembro del TARC ha tenido que abstenerse en la adopción de una resolución?

- Sí
 No

Indicar, si consta, el número de veces

En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la causa de la abstención?

D.11 ¿El ejercicio del cargo como miembro del TARC está retribuido económicamente?

- Sí
 No, aunque sí se perciben dietas e indemnizaciones por asistencia a las reuniones
 No

D.11.1 En caso afirmativo, indicar la cuantía presupuestada, distinguiendo, en su caso, para cada tipo de órgano/cargo del TARC

F. FUNCIONAMIENTO

F.1 ¿El TARC se organiza en secciones (u otras divisiones internas) para el reparto o distribución de las tareas/asuntos?

- Sí
 No

Indicar denominación

Indicar número

F.2 ¿Cómo se adoptan las resoluciones del TARC, como regla general?

- por unanimidad
 por votación (indicar regla general de mayoría: absoluta/simple)
 otros:

Indicar regla general de mayoría absoluta o simple

Especificar otros

Observaciones

F.2.1 ¿Se han adoptado votos particulares en las resoluciones?

- Sí
 No

F.3 Indicar el personal de apoyo de que dispone el TARC (personal administrativo, letrados, documentalistas...)

Total de personal con dedicación exclusiva al TARC

Total de personal con dedicación compartida

Indicar para el personal con dedicación exclusiva el número, escala, titulación y funciones según la siguiente estructura: 2 A1, Graduado en derecho, resolución de recursos

Indicar para el personal con dedicación compartida el número, escala, titulación y funciones según la siguiente estructura: 1 C1, Bachiller, apoyo administrativo, dedicación compartida con secretaría.

F.4 ¿Los TARC tienen suscrito algún convenio/acuerdo con alguna otra entidad por el que reciben asistencia en el ejercicio de sus funciones?

- Sí, con el servicio jurídico de la Comunidad Autónoma
- Sí, con el servicio jurídico de la AGE
- Sí, con alguna empresa privada
- Sí, con otra entidad
- No

Indicar otra entidad

F.5 ¿El TARC participa en la elaboración de su presupuesto?

- Sí
- No

F.5.1 En caso afirmativo, ¿cuál es la participación del TARC en la elaboración de su presupuesto? (Explicar cuál es esta participación)

G. ACTIVIDAD

G.1 Indicar el número de resoluciones adoptadas en el último año (2021 o del último ejercicio del que se dispongan datos completos)

Número de resoluciones en el año:

G.2 Indicar cuál era la Administración responsable de los actos impugnados en los procedimientos resueltos (número de asuntos)

- Administración/Sector público estatal
- Administración/Sector público autonómico
- Administración/Sector público local: Municipal
- Administración/Sector público local: Supramunicipal
- Otros

Indicar otros

Número asuntos Administración/Sector público estatal

Número asuntos Administración/Sector público autonómico

Número asuntos Administración/Sector público local: Municipal

Número asuntos Administración/Sector público local: Supramunicipal

Número asuntos otros

G.3 Indicar cuál ha sido el sentido de la resolución (número total en cada caso)

- Inadmisión
- Estimación (total y parcial)
- Desestimación
- Desistimiento (y otros)

Número total Inadmisión

Número total Estimación (total y parcial)

Número total Desestimación

Número total Desistimiento (y otros)

G.4 Indicar la duración media del procedimiento

- menos de 1 mes
- entre 1 mes y 2 meses
- entre 2 y 3 meses
- más de 3 meses

Indicar cuál es la fuente y el criterio de cómputo del plazo

G.5 ¿Se han publicado las resoluciones?

- Sí
- No

¿Por qué medio?

H. EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES

H.1 ¿Se han planteado incidentes de ejecución respecto de las resoluciones del TARC?

- Sí
 No

Indicar cuántos

H.1.1 En caso afirmativo, ¿cómo se han resuelto los incidentes? (aportar la referencia del caso)

H.2 ¿Qué ocurre si la administración contratante no ejecuta la resolución del TARC?

H.3 ¿Se han impugnado actos administrativos dictados en ejecución de una previa resolución del Tribunal?

- Sí
 No
 No consta

Indicar cuántos

H.3.1 En caso afirmativo, ¿se admiten estas impugnaciones?

- Sí
 No

I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

I.1 ¿Se han presentado reclamaciones de responsabilidad patrimonial por daños causados como consecuencia de las resoluciones del TARC desde su creación?

- Sí
 No

I.2 En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es el fundamento alegado para sostener la reclamación de responsabilidad patrimonial?

- Dilaciones indebidas en la adopción de la resolución del TARC
 Anulación judicial de la resolución del TARC
 Otro(s)

Especificar cuáles

J. EFICACIA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS TARC (POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN)

J.1 Cuando el TARC traslada a las partes que se ha presentado un recurso especial contra la adjudicación, ¿les recuerda que opera de forma automática la suspensión prevista en el artículo 53 de la LCSP?

- Sí
 No

J.2 ¿Se han recibido impugnaciones basadas en la concurrencia de la causa de nulidad prevista en el artículo 39.2.e) de la LCSP?

- Sí
 No

Indicar cuántas

J.3 ¿Realiza el TARC algún tipo de seguimiento sobre el cumplimiento de la obligación de suspensión, automática o acordada por un TARC, derivada de la interposición de un recurso especial?

- Sí
 No

Indicar cuál/es son la/s medida/s de seguimiento que se realiza/n

K. CUESTIÓN PREJUDICIAL

K.1 ¿Ha planteado el TARC alguna cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

- Sí
- No, pero sí se lo ha propuesto en algun ocasión (aunque no ha llegado a formalizarse)
- No

Indicar fecha (dd/mm/aaaa)

Indicar caso/litigio de que se trata/referencia

4.2. Cuestionario miembros

E. ORGANIZACIÓN (III): LOS MIEMBROS TITULARES DEL TARC

Debe completarse un cuestionario por cada miembro del TARC. La información de identificación personal que se solicita solo tiene efectos de validación y no será utilizada en el estudio. Los datos se facilitarán de forma agregada sin identificación concreta que permita la identificación directa de los miembros.

1. Nombre o iniciales del miembro del TARC (esta información se utilizará solo a efectos de validación)

2. Correo electrónico

3. Denominación del Tribunal

4. Cargo que ocupa en el TARC

- Presidente/a
 Vocal
 Secretario/a
 Otro

Especificar otro

5. Sexo

- Hombre
 Mujer

6. Edad

7. Fecha de nombramiento (dd/mm/aaaa)

8. Total de meses de antigüedad en el cargo (hasta la fecha)

9. En el caso de la presidencia ¿era ya miembro del TARC antes de ser elegido/a presidente/a?

- Sí
 No

10. ¿Tiene la condición de funcionario público?

- Sí
 No

10.1. En caso afirmativo indicar

Administración de procedencia

Grupo / categoría / escala:

11. ¿Cuál era la ocupación inmediatamente anterior a su nombramiento como miembro del TARC?

- Empleado público
 Empleado en el sector privado

Indicar destino

Indicar puesto de trabajo

11.1. Respecto a los miembros de TARC que sean empleados públicos, ¿cuál es la situación administrativa actual respecto de su administración de origen?

- Comisión de servicios
- Servicio activo
- Otra

Indicar otra

12. ¿Cuál es su titulación académica? (marcar todas las que procedan)

- Licenciado/a/Graduado/a en Derecho
- Otra licenciatura/Grado
- Otra titulación distinta a la de Licenciatura/Grado

Especificar que licenciatura/Grado

Especificar que titulación distinta a la Licenciatura/Grado

13. ¿Tiene formación específica en materia de contratación pública?

- Sí
- No

Indicar cuál

14. ¿Qué experiencia previa a su nombramiento tenía en materia de contratación pública?

- Cargo: en el sector público
- Cargo: en el sector privado

Indicar el puesto de trabajo anterior

Tiempo (número de años/meses)

15. ¿Cuál era la retribución inmediatamente anterior a su nombramiento como miembro del TARC?

- Era inferior a la actual
- Era igual o muy similar a la actual
- Era superior a la actual

16. ¿Ejerce alguna otra actividad profesional al margen de su dedicación al TARC?

- Sí
- No

Indicar cuál

5. Bibliografía

- Díez Sastre, S. (2012). *La tutela de los licitadores en la adjudicación de contratos públicos*. Madrid: Marcial Pons.
- (dir.). (2015-2021). *Informe sobre la Justicia Administrativa*. Madrid: Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa-UAM.
 - (2022). IV. Análisis de la litigiosidad administrativa y contencioso-administrativa en materia de contratación pública. En A. Egea de Haro (dir.). *Informe sobre la Justicia Administrativa 2022*. Madrid: Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa-UAM.
- Hernández González, F. L. (2016). Sobre la controvertida naturaleza “jurisdiccional” de los tribunales administrativos de recursos contractuales. En F. López Ramón (coord.). *Las vías administrativas de recurso a debate: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo. Zaragoza, 5 y 6 de febrero de 2016* (pp. 374-384). Madrid: INAP.
- INAP. (2010). *Documentación Administrativa*, 288 (número de la revista dedicado monográficamente a los “Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales: Central y Autonómicos”).
- Marabel Matos, J. J. (2017). El carácter cuasijurisdiccional del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura. Una aproximación desde la jurisprudencia comunitaria. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 33.
- Mora Ruiz, M. (2018). *El control de la contratación pública local: construcción sistemática. Análisis del marco teórico y práctica del sistema de recursos posibles ante la contratación de las entidades locales*. Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi.
- Pulido Quecedo, M. (2010). *El nuevo Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales*. Navarra: Aranzadi.
- Razquin Lizarraga, J. A. (2018). El recurso especial en materia de contratación en la nueva ley de contratos del sector público. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 191, 149-190.
- Santamaría Pastor, J. A. (2015a). El sistema de Tribunales Administrativos de recursos contractuales. *Asamblea: Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 32, 41-78.
- (2015b). *Los recursos especiales en materia de contratos del sector público*. Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi.
- Toscano Gil, F. (2022). La naturaleza jurídica particular de los Tribunales Administrativos de recursos contractuales: ¿administrativa, judicial o cuasijurisdiccional? *Revista General de Derecho Administrativo*, 61.
- Vilalta Reixach, M. (2022). Las garantías de independencia de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica. Nueva Época*, 18, 119-136.